

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.913/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.740/12 de fecha 25 de Septiembre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 095/2012, denominada " **Ampliación Jardín Infantil "Intina Wawapa" Comuna de Alto Hospicio** " ID 3447-491-LF12; Decreto Alcaldicio N° 1.890/12 de fecha 18 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Licitación a Propuesta Privada N°108/2012, denominada " **Ampliación Jardín Infantil " Intina Wawapa" Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-535-B212, Memorando N° 1.498 de fecha 22 de Octubre del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita aclarar y corregir dichas Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso, como así también el Decreto Alcaldicio N° 1.890/12 de fecha 18 de Octubre , en razón de haberse incurrido en un error de tipeo de uno de los proponentes.

DECRETO:

1.- Aclárese y corríjase las Bases Administrativas de la Propuesta Privada N° 108/2012 ID 3447-535-B212, y Decreto Alcaldicio N° 1.890/12 de fecha 18 de Octubre de 2012; en el siguiente sentido:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS N° 108/2012
DONDE DICE:

3. DE LOS PROPONENTES

3.1. En razón de la naturaleza Privada de la Propuesta, invítese a participar en ella a las siguientes personas naturales y/o jurídicas del rubro, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, que no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta:

<i>Constructora Ciben S.A.</i>	<i>R.U.T. N° 76.094.667-2</i>
<i>Soc. Com. e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.</i>	<i>R.U.T. N° 77.305.400-2</i>
<i>Constructora Manuel Villalobos Cordero Covima E.I.R.L.</i>	<i>R.U.T. N° 76.103.233-K</i>
<i>Constructora Fernando González Layí E.I.R.L.</i>	<i>R.U.T. N° 76.090.421-K</i>
<i>Soc. Constructora Tense Ltda.</i>	<i>R.U.T. N° 76.192.501-6</i>

DEBE DECIR:

3. DE LOS PROPONENTES

3.1. En razón de la naturaleza Privada de la Propuesta, invítese a participar en ella a las siguientes personas naturales y/o jurídicas del rubro, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, que no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta:

(...Continuación Decreto Alc. N° 1.913)

Constructora Ciben S.A.	R.U.T. N° 76.094.667-2
Soc. Com. e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.	R.U.T. N° 77.305.400-2
Constructora Manuel Villalobos Cordero Covima E.I.R.L.	R.U.T. N° 76.103.233-K
Constructora Fernando González Layí E.I.R.L.	R.U.T. N° 76.090.421-K
Soc. Constructora Tenfe Ltda.	R.U.T. N° 76.192.501-6

DECRETO ALCALDICIO N° 1.890/2012

DONDE DICE:

3.- Invítese a participar a las siguientes empresas del rubro, a través del portal de Chile Compra:

* Constructora Ciben S. A.	R.U.T N° 76.094.667-2.
* Soc. Com e Industrial Pedro Mella y Cía Ltda.	R.U.T N° 77.305.400-2.
* Constructora Manuel Villalobos Cordero Covima E.I.R.L	R.U.T N° 76.103.233-K.
* Constructora Fernando González Layí E.I.R.L	R.U.T N° 76.090.421-K
* Soc. Constructora Tense Ltda	R.U.T N° 76.192.501-6

DEBE DECIR:

3.- Invítese a participar a las siguientes empresas del rubro, a través del portal de Chile Compra:

* Constructora Ciben S. A.	R.U.T N° 76.094.667-2.
* Soc. Com e Industrial Pedro Mella y Cía Ltda.	R.U.T N° 77.305.400-2.
* Constructora Manuel Villalobos Cordero Covima E.I.R.L	R.U.T N° 76.103.233-K.
* Constructora Fernando González Layí E.I.R.L	R.U.T N° 76.090.421-K
* Soc. Constructora Tenfe Ltda	R.U.T N° 76.192.501-6

2.- Estas aclaraciones y correcciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no aclarado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



Distribución: RMat/mgm
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal